REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACUERDO No 005

(29 JULIO 2014)

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2014"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA Nación

JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de las facultades legales, que, le han sido conferidas, en especial la

contemplada en el artículo 1° del decreto 4836 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 4836 de 2011; que modificó, el artículo 29 del decreto 4730 de 2005 las modificaciones, al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada Sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, sé harán mediante Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que así mismo el Artículo 5° del Decreto en mención, establece que el registro de los compromisos con cargo a Presupuesto General dé la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con él detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la dirección General del Presupuesto público nacional

Que el director general del Presupuesto Público Nación del Ministerio de Hacienda y crédito público el día 29 de diciembre de 2011 expidió la resolución No 069, mediante la cual adoptó el Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema integrado de Información Financiera SIIF Nación correspondientes a las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos, Generales.

Que, en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación, Jorge palacios preciado para la presente vigencia fiscal, a la fecha la apropiación presupuestal para el reconocimiento y pago de indemnización por vacaciones de funcionarios que se desvincularon de la Entidades es insuficiente y además se necesita apropiar algunos recursos adicionales para prever futuros pagos por este mismo concepto.

Que mediante Resolución 0rdinariá, No 80117-0205 -2014 del 16 de julio de 2014, expedida por la directora de la oficina de planeación de la Contraloría General de la República se fijó como valor de la Tarifa de Control Fiscal para la vigencia de 2014 del Archivo General de la Nación la suma de $27.314.503, y en el presupuesto de la entidad solo existe apropiación por valor de $11.192,113 Por lo tanto se hace necesario contar con los recursos suficientes para cumplir con la obligación de pagar el total de la Tarifa de control fiscal.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento sección 3304, archivo general de la nación para la vigencia fiscal de 2014 existen saldos créditos por valor de treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000.00) moneda legal, debido a que calculada la nómina a 31 de4 diciembre de 2014, queda este sobrante de apropiación, el cual se puede trasladar al rubro hora extras días festivos e indemnización por vacaciones para atender la referida necesidad, según justificación económica emitida por el coordinador del grupo de gestión financiera y que se encuentran discriminas de la siguiente manera.

En la Cuenta 1 GATOS DE PERSONAL Subcuenta Cero (O), Objeto del Gasto 1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA, Ordinal 1 SUELDOS DE PERSONAL DENOMINA, RECURSO 10.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Sección 3304, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2014, existen saldos créditos por valor de dieciséis millones cuatro Cientos ochenta y ocho mil ochenta pesos ($16.488.080.00) moneda legal, discriminados, así en la cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta O, Objeto del Gasto 3 Impuestos y multas, Recurso 20 por valor de $10.210.154 y en las Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 4 Transferencias al Exterior, Objeto del Gasto 1 Organismos internacionales, Ordinal

131 Consejo Internacional de Archivos (lCA) Ley 927 de 2004 por valor de $6.277.926, Recurso 20 en los anteriores valores se incluye el gravamen financiero del cuatro por mil los cuales se pueden trasladar al rubro de cuota eje Auditaje CONTRANAL para atender el pago de la Tarifa de Control Fiscal.

Que el coordinador del grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación; expidió él certificado de disponibilidad número 614 del 29 de julio de 2014 por valor de cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochenta pesos ($51.488.080) moneda legal.

Que en mérito de, lo expuesto el Consejo directivo de esta Entidad en su sesión del 29 de julio de 2014, aprobó la referida solicitud, razón por la cual mediante el presente acto administrativo se dispondrá a adelantar la modificación presupuestal para atender la necesidad antes aludida.

ACUERDA: Artículo Primero. Autorizar la modificación que se relaciona a continuación al presupuesto de gastos de funcionamiento del archivo general de la Nación Jorge Palacios Preciado asignado para la presente vigencia fiscal, en el siguiente detalle:

SECCIÓN	CTA.	SBC	OBJG	ORD	SBO	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITOS	CRÉDITOS
330400	1						Gastos de personal	35.000.000	35.000.000
330400	1	0	1				Servicios personales asociados a nomina		
330400	1	0	1	1		10	Sueldos de personal de nomina	35.000.000	
330400	1	0	1	9		10	Horas extras días festivos e indemnización por vacaciones		35.000.000
330400	2						Gastos generales	10.210.154	
330400	2	0	3			20	Impuestos tasas y multas	10.210.154	
330400	3						Trasferencias corrientes	6.277.926	16.488.080
330400	3	4	1	131		20	Consejo internacional de archivos (ICA) LAY 927 de 2004	6.277.926	
330400	3	2	1	1		20	Cuota de auditaje CONTRANAL		16.488.080

PARÁGRAFÓ: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, modificado mediante el Art. 1 del Decreto 4836 de 2011, para lo cual se remitirá el

presente acuerdo a dicho órgano

Artículo Segundó En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el parágrafo del artículo primero de este Acuerdo, quedará sin efectos el artículo Primero del presente acto administrativo y por lo tanto no se ejecutará por ningún motivo la operación presupuesta.

Artículo Tercero, El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a 29 JUL 2014

MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
FACTOR LUGO

Presidente

CLAUDA IVONNE
SECRETARIA
TECNICA

Aprobado por:

DIRECION GENERAL DEL PRESUPUIESTO PUBLICO NACIONAL

MINSITERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO